

CODIGO DE ÉTICA RADIO NEXO 92.5 FM

INTRODUCCIÓN

Radio Nexo 92.5 para servir a la provincia de Imbabura y Carchi, cumpliendo con la Ley Orgánica de Comunicación del Ecuador, expide el siguiente Código de Ética, el mismo que servirá para mejorar la práctica y gestión interna y el trabajo comunicacional de manera responsable, considerando que la información es un derecho constitucional y la comunicación social que se realiza a través de los medios de comunicación es un servicio que deberá ser prestado con responsabilidad y calidad, respetando los derechos a la comunicación, establecidos en la Constitución, los instrumentos internacionales y contribuyendo al buen vivir de los ciudadanas y ciudadanos.

Los fines de la Radiodifusión es proporcionar información inmediata, ágil y veraz a la comunidad, basada en fuentes identificadas y responsables, nuestro accionar contribuye al incremento del nivel cultural de la población mediante la difusión de la ciencia, tecnología y todo conocimiento útil, efectuando programas de recreación musical y artística aptos para todos los sectores de la población, difundiendo actos, sucesos o eventos sociales, culturales, políticos y de otra índole permitidos por la Constitución de la República y demás Leyes, que no atenten por tanto a los derechos humanos, a las buenas costumbres y a la reputación de las personas.

OBJETIVO

Art 1.- Radio Nexo 92.5 FM será un medio de comunicación que cumplirá y velará por cumplir con la información y opiniones que sus miembros o empleados transmitan basándose en los siguientes principios:

Referidos a la dignidad humana:

- a) Mantener el Respeto, la honra y la reputación de las personas.
- b) Respetar los derechos humanos y promover su plena aplicabilidad.
- c) Abstenerse de realizar y difundir contenidos y comentarios discriminatorios; y,
- d) Respetar la intimidad personal y familiar.

Relaciones con los grupos de atención prioritaria:

- a) No incitar a que los niños, niñas y adolescentes imiten comportamientos perjudiciales o peligrosos para su salud.
- b) Abstenerse de usar y difundir menciones identificativas que atenten contra la dignidad o los derechos de las personas con graves patologías o discapacidades
- c) Evitar la representación o comentario positivo o avalorativa de escenas donde se haga burla de discapacidades físicas o psíquicas de las personas.

- d) Abstenerse de emitir menciones identificativas de niños, niñas y adolescentes como autores, testigos o víctimas de actos ilícitos, salvo el caso que, en aplicación del interés superior del niño, sea dispuesto por autoridad competente
- e) Proteger el derecho a la opinión y privacidad de adolescentes en conflicto con la ley penal, en concordancia con las disposiciones del Código de la Niñez y Adolescencia; y,
- f) Abstenerse de emitir contenidos que atenten contra la dignidad de los adultos mayores o proyecten una visión negativa del envejecimiento.
- g) Abstenerse de usar la condición de periodista o comunicador social para obtener beneficios personales.
- h) No utilizar en provecho propio información privilegiada, obtenida en forma confidencial en el ejercicio de su función informativa; y,
- i) Respetar los derechos de autor y las normas de citas

Relacionados con las prácticas de los medios de comunicación social y privada:

- a) Respetar la libertad de expresión, de comentario y de crítica.
- b) Acatar y promover la obediencia a la Constitución, a las leyes y a las decisiones legítimas de las autoridades públicas.
- c) Promover espacios de encuentro y diálogo para la resolución de conflictos de interés colectivo.
- d) Contribuir al mantenimiento de la paz y seguridad.
- e) Servir de canal para denunciar el abuso o uso ilegítimo que los funcionarios estatales o personas particulares hagan de los poderes públicos y privados.
- f) Impedir la difusión de publicidad engañosa, discriminatoria, sexista, racista o que atente contra los derechos humanos de las personas.
- g) Promover el diálogo intercultural y las nociones de unidad y de igualdad en la diversidad y en las relaciones interculturales.
- h) Promover la integración política, económica, cultural de los ciudadanos, pueblos y colectivos humanos.
- i) Propender a la educomunicación.

Concernientes al ejercicio profesional:

- a) Respetar los presupuestos constitucionales de verificación, oportunidad, contextualización y contrastación en la difusión de información de relevancia pública o interés general.

- b) Abstenerse de omitir y tergiversar intencionalmente elementos de la información u opiniones difundidas.
- c) Abstenerse de obtener información o grabaciones con métodos ilícitos.
- d) Evitar un tratamiento morboso a la información sobre crímenes, accidentes, catástrofes u otros eventos similares.
- e) Defender y ejercer el derecho a la cláusula de conciencia.
- f) Impedir la censura en cualquiera de sus formas, independientemente de quien pretenda realizarla.
- g) No aceptar presiones externas en el cumplimiento de la labor periodística.
- h) Ejercer y respetar los derechos a la reserva de fuente y el secreto profesional.
- i) Rectificar a la brevedad posible las informaciones que se hayan demostrado como falsas o erróneas.
- j) Respetar el derecho a la presunción de inocencia.
- k) Abstenerse de difundir publrreportajes como si fuese material informativo.
- l) Cuidar que los titulares sean coherentes y consistentes con el contenido de las noticias.
- m) Distinguir de forma inequívoca entre noticias y opiniones.
- n) Distinguir claramente entre el material informativo, el material editorial y el material comercial o publicitario.
- o) Evitar difundir de forma positiva o avalorativa, las conductas irresponsables con el medio ambiente.
- p) Asumir la responsabilidad de la información y opiniones que se difundan.
- q) Abstenerse de realizar prácticas de linchamiento mediático, entendiéndose por tales, la difusión de información concertada y reiterativa, de manera directa o por terceros, a través de los medios de comunicación destinada a desprestigiar a una persona natural o jurídica o reducir su credibilidad pública.

Art. 2: PARTICIPACION: RADIO NEXO 92.5 FM es una estación abierta permanentemente a generar espacios de participación facilitando a los ciudadanos y ciudadanas emitir sus opiniones basados en la ley y la veracidad de la información, desarrollando un sentido crítico de los ciudadanos y promover su participación en los asuntos de interés general.

Art. 3: INTERES SUPERIOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES: RADIO NEXO 92.5 FM. Promoverá de forma prioritaria el ejercicio de los derechos a la comunicación de los

niños, niñas y adolescentes, atendiendo el principio de interés superior establecido en la Constitución y en el Código de la Niñez y Adolescencia.

Art. 4: PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA: RADIO NEXO 92.5 FM se compromete a difundir e informar su código de ética en nuestra página web para conocimiento de la ciudadanía en general.

Art. 5: DE LAS SANCIONES: El incumplimiento de las normas de ética establecidas en este Código podrán ser denunciados por cualquier ciudadano u organización ante la Superintendencia de la Información y Comunicación quien emitirá un pronunciamiento conforme a Derecho.

Art. 6: DE LOS COMUNICADORES: Los trabajadores de RADIO NEXO 92.5 FM están obligados a guardarse respeto y consideración y a ser solidarios en la solución de los problemas inherentes a sus actividades, promoviéndose el bien de todos, la capacitación y formación continua y garantizándose un adecuado ambiente de trabajo.

Los comunicadores gozan de los Derechos consagrados en la Constitución de la República y los que define la Ley Orgánica de Comunicaciones, especialmente el derecho a la cláusula de conciencia, derecho a la reserva de la fuente, el derecho a mantener el secreto profesional, y el libre ejercicio de la comunicación, así como todos y cada uno de los derechos laborales de los trabajadores de la comunicación.

CONCLUSIÓN

El Código de Ética de Radio Nexo 92.5 FM representa nuestro compromiso con la integridad, la veracidad y el respeto hacia la audiencia, así como con el ejercicio responsable de la labor periodística y comunicacional. Este documento es una guía que nos permitirá actuar con transparencia y profesionalismo, manteniendo siempre como prioridad el bienestar de nuestra comunidad y el derecho de nuestros oyentes a recibir información objetiva y de calidad. Al adherirnos a estos principios, aseguramos que Radio Nexo 92.5 FM siga siendo un referente de confianza, pluralidad e independencia en el ámbito de la radiodifusión. Nuestro deber es continuar evolucionando junto a nuestra audiencia, adaptándonos a los cambios sin perder de vista nuestros valores fundamentales.